

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

306911 *Subvenciones del Ayuntamiento de Deià a particulares, empresas, entidades culturales y asociaciones cívicas para la realización de programas y actividades culturales del año 2021*

Se hace público que por Resolución de Alcaldía n.º 190 de 5 de julio de 2021, se han aprobado las siguientes bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Deià a particulares, empresas, entidades culturales y asociaciones cívicas para la realización de programas y actividades culturales del año 2021

Aprobación bases reguladoras y publicación en el diario oficial

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Reglamento Municipal Regulador de Subvenciones del Ayuntamiento de Deià y las bases para la ejecución del presupuesto del municipio de Deià para el año 2021, se convoca la concesión de las subvenciones a particulares, entidades culturales y asociaciones cívicas para la realización de programas y actividades culturales del año 2021.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, competencia y objetividad, así como por el de eficacia en el logro de los objetivos propuestos y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Cuantía total máxima y aplicación presupuestaria

La cuantía máxima a otorgar en esta convocatoria es de 10.131€ euros, y se financiará en cargo a la aplicación presupuestaria 330/48004 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

Objeto y finalidad

El objeto de la convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, justificación y pago de las subvenciones que otorgue el ayuntamiento de Deià destinadas a financiar programas y actividades culturales por parte de particulares, empresas, entidades culturales y asociaciones que se hayan realizado total o parcialmente entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la iniciativa ciudadana, tanto de manera individual como colectiva, en proyectos y actividades de cariz cultural, contribuyendo al financiamiento y/o consecución de las mismas, siendo objeto de subvención las actividades y programas de difusión cultural, las iniciativas de recuperación y difusión del patrimonio cultural, tradicional y popular; y actividades de animación y formación sociocultural.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos y acreditación

1. Podrán solicitar esta subvención los particulares, empresas, las entidades culturales y las asociaciones cívicas que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que se encuentren al corriente de sus deudas con el Ayuntamiento, y que no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).
3. Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que los pueda afectar.
4. Las solicitudes se tienen que presentar o tienen que estar presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Deià, dentro del plazo máximo fijado.





Órganos competentes por la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente por la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura.

El órgano competente para la resolución de esta subvención será la Alcaldía.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellas que de forma indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realizan total o parcialmente en el plazo establecido a la convocatoria.

Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, se tendrán que presentar como máximo **hasta el día 30 de diciembre de 2021**, al Registro del Ayuntamiento de Deià, y podrá ser de forma presencial para las personas físicas y tendrá que ser a través de la sede electrónica <https://ajdeia.sedelectronica.es/info.0> para las personas jurídicas.

Plazo de resolución y notificación

Se irán resolviendo las solicitudes a medida que se presenten.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de un mes a contar desde la fecha de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar alegaciones o reclamaciones a la resolución del otorgamiento de las subvenciones a particulares, entidades culturales y asociaciones para la realización de programas y actividades culturales para el año 2021, será, como máximo, de 10 días a contar desde la notificación del otorgamiento o denegación de las subvenciones.

Subsanación de deficiencias

Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos fijados en estas bases, los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la persona solicitante, y/o cualquiera de las previstas en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 68 de la Ley LPAC para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se la tendrá por cejada en su petición, previa notificación de la resolución, que tendrá que dictarse en los términos previstos en el artículo 21.1 de la LPAC.

Documentación que tiene que acompañar la solicitud

1. Anexo I: Solicitud de subvención.
2. Anexo II: Declaración responsable.
3. Fotocopia del documento del CIF de la entidad o asociación o fotocopia del DNI del solicitante.
4. Memoria de las actividades a realizar desde la asociación para las cuales se pide la subvención, con información gráfica.
5. Informe justificativo y documentación justificada de los gastos.
6. Declaración sobre si se han pedido o se han obtenido, y qué cantidades en este caso, ayudas a otros organismos con la misma finalidad y ejercicio.
7. Fotocopia de la libreta bancaria o certificado bancario con el número de cuenta corriente para la transferencia bancaria.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

El modelo de solicitud y sus anexos tendrán que ser documentos originales firmados por el representante legal de la entidad solicitante.

Criterios generales de valoración de las solicitudes presentadas

Las subvenciones se otorgarán según orden de llegada y hasta agotar el presupuesto disponible.



Posibilidad de anticipo

Si la actividad todavía no se ha realizado, el solicitante podrá pedir un anticipo que podrá hacerse en el porcentaje que determine la Concejalía de Cultura y la Alcaldía; en cualquier caso, el otorgamiento definitivo de la subvención no será definitiva hasta que no se entregue toda la documentación requerida y en caso de que los gastos justificados sean superiores de antemano, el solicitante tendrá que reintegrar la diferencia.

Compatibilidad con otras subvenciones.

Estas subvenciones son compatibles con otras destinadas a la misma finalidad y otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos privados, pero en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas no puede ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones otras entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las publicaciones relativas a esta convocatoria se harán a al menos en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Deià, en la página web del Ayuntamiento de Deià www.ajdeia.net, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Deià <https://ajdeia.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Deià, en el día de la firma electrónica (20/07/2021)

El alcalde

Lluís Enric Apesteugia Ripoll





ANEXO I

Subvenciones del Ayuntamiento de Deià a particulares, empresas, entidades culturales y asociaciones cívicas para la realización de programas y actividades culturales del año 2021

Fecha _____

Proyectos para los cuales solicita subvención (concepto y cantidad total)

1) _____

2) _____

3) _____

4) _____

5) _____

Datos del beneficiario

1. Nombre y apellidos: _____

2. Nombre de la empresa o entidad (si procede): _____

3. Dirección: _____

4. Teléfono fijo: _____

5. Teléfono móvil: _____

6. Correo electrónico: _____

7. Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

8. DNI / NIF: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Anexo I: Solicitud de subvención
- Anexo II: Declaración responsable
- Fotocopia del documento del CIF de la entidad o asociación o fotocopia del DNI del solicitante.
- Memoria de las actividades a realizar desde la asociación para las cuales se pide la subvención, con información gráfica.
- Informe justificativo y documentación justificada de los gastos.
- Declaración sobre si se han pedido o se han obtenido, y qué cantidades en este caso, ayudas a otros organismos con la misma finalidad y ejercicio.
- Fotocopia de la libreta bancaria o certificado bancario con el número de cuenta corriente para la transferencia bancaria.

El solicitante autoriza que este Ayuntamiento pueda comprobar que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social, o los certificados que acrediten esta situación.

Deià, _____ de _____ de 20 _____

(Firma solicitante o representante legal, si es el caso)

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/98/1093404>





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, _____

en representación de (si es el caso) _____

*DECLARO haber leído y entendido las bases de esta convocatoria, y que cumplo todos sus puntos.

*DECLARO específicamente estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con el Ayuntamiento de Deià.

*DECLARO bajo mi responsabilidad que no incurre en ninguno de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones,

Deià, _____ de _____ de 20 _____

(Firma solicitante o representante legal, si es el caso)

